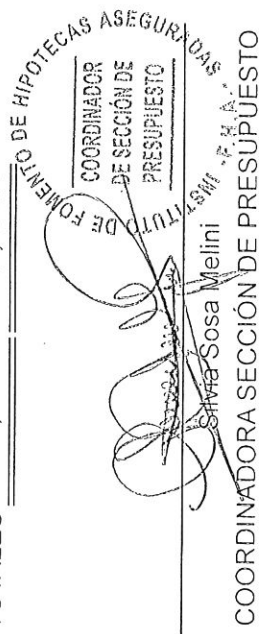


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	202004002	FECHA: 21/04/2020 ✓	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 138-2020 ✓
FECHA AUTORIZA:	27/04/2020	USUARIO AUTORIZO:	ssosa	
CUENTA /	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101 ✓	Créditos de Reserva /	12,224.00 ✓	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 138-2020 de 21/04/2020
1300000010000150101 ✓	Complementos Especificos al Pers. Permanente ✓	0.00 ✓	12,224.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada ✓ Resolución de Junta Directiva No. 138-2020 de 21/04/2020

TOTALES 12,224.00 / 12,224.00



 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

REFERENCIA
SP-100-2020

Guatemala,
27 de Abril de 2020

Licenciado:
José Hugo Valle Alegría
Director Técnico
Dirección Técnica del Presupuesto
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

48 ABR 2020

Firma:  Hora: 15:10
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciado Valle:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 138-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

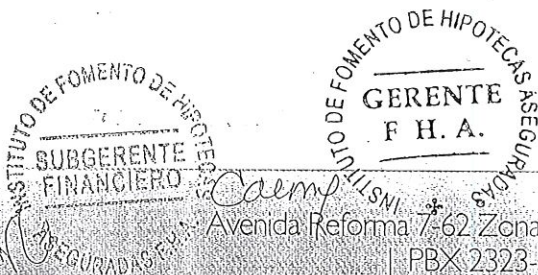
015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 132-2020, se aprobó la creación de la plaza 011 Personal Permanente de Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional a cargo del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 18-2020.



Guatemala,
27 de Abril de 2020

Licenciado:
Erick Armando Vargas Sierra
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Vargas:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 138-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

**RENGLÓN 015
COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE**

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 132-2020, se aprobó la creación de la plaza 011 Personal Permanente de Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional a cargo del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 18-2020.



Silvia Sosa

De: Recepción <recepcion@sib.gob.gt>
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2020 11:02 a. m.
Para: Silvia Sosa
Asunto: RE: MODIFICACIÓN RENGLÓN 015

Estimado remitente:

Por este medio se confirma la recepción de su documentación, la cual se estará trasladando a la dependencia correspondiente para ser analizada y de proceder dar trámite a lo requerido.

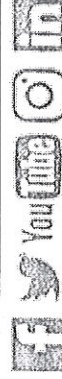
Por otra parte, hacemos de su conocimiento que por medio de Oficio No. 3801-2020 del 27 de abril de 2020, se les informó al Sistema Financiero Supervisado, que a partir del 30 de abril de 2020, se implementará la Ventanilla Electrónica dentro del Sistema de Notificaciones Electrónicas en el Portal Financiero de la Superintendencia de Bancos, la cual permitirá el envío de información y documentación en respuesta a oficios, solicitudes de prórrogas, reportes, informes de auditoría, solicitudes de registros, información general relacionada a entidades supervisadas, así como cualquier otra información que se requiera entregar a ésta institución; por lo que, quedará deshabilitado el correo de recepcion@sib.gob.gt para el envío de información.

Atentamente,



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Departamento de Registros y Seguridad
Tel.: +(502) 2429-5000 ext. 1123
www.sib.gob.gt



POR FAVOR NO DAR RESPUESTA ESTE CORREO.

De: Silvia Sosa <Silvia_Sosa@fha.gob.gt>
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2020 10:27
Para: Recepción <recepcion@sib.gob.gt>
Asunto: MODIFICACIÓN RENGLÓN 015

Buen día, ante la emergencia Internacional originado por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19) y de conformidad a lo indicado en la página Institucional de la Superintendencia sobre la recepción de documentación.

Me permito, notificar al Sr. Superintendente de Bancos Oficio SP-101-2020 del 27 de Abril 2020 el cual contiene aprobación de la Modificación Presupuestaria del renglón **015 Complementos específicos al personal permanente.**

Adjuntando a dicho oficio, Resolución de Junta Directiva No. 138-2020 Aprobación de Modificación de Asignaciones Presupuestarias y Justificación del renglón de débito.

Lo anterior para dar el debido cumplimiento al Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Agradeciendo la atención,

Guatemala,
27 de Abril de 2020

Licenciado:

Allan Estuardo Rodríguez Reyes

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

RECIBIDO EN EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
29 ABR 2020
12:35

Licenciado Rodriguez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 138-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 132-2020, se aprobó la creación de la plaza 011 Personal Permanente de Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional a cargo del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 18-2020.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS
SUBGERENTE FINANCIERO
GERENTE F. H. A.

1

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS Y SEGUROS

Avenida Reforma 7-62 Zona 9, Edificio Aristos Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
| PBX 2323-5656 · 2323-5757 | www.fha.gob.gt.

Calificación
FitchRatingsAA+

Guatemala,
27 de Abril de 2020

Doctor:
Edwin Humberto Salazar Jerez
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

Doctor Salazar:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 138-2020 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

RENGLÓN 015

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE

Mediante Resolución de Junta Directiva No. 132-2020, se aprobó la creación de la plaza 011 Personal Permanente de Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional a cargo del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que se procede a solicitar los recursos necesarios, para poder hacer efectivo el pago al final del año, de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Personal contratado bajo el renglón 011, correspondiente al año 2020, según Resolución de Junta Directiva No. 18-2020.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 12,224.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al
personal permanente

Q 12,224.00

Totales

Q 12,224.00 Q 12,224.00





FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Carol de Martínez
GERENTE


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS SEGURADAS
GERENTE
F. H. A.

Adjunto: Resoluciones de Junta Directiva No. 18-2020, 132-2020, 138-2020.

sm/


INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
SUBGERENTE
FINANCIERO

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CIENTO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (138-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA VEINTIDÓS GUIÓN DOS MIL VEINTE (22-2020) APROBADA EL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 138-2020

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Gerencia informa a la Junta Directiva que la Sección de Presupuesto del FHA presentó mediante oficio No. SP-093-2020, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q12,224.00 para el renglon: 015 Complementos específicos al personal permanente;

Considerando:

Que en Resolución No.342-2019, del 25 de junio de 2019, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el año 2020;

Considerando:

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.132-2020 se aprobó la creación de la plaza del Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional en el renglón presupuestario 011 personal permanente, por lo que es necesario realizar una modificación presupuestaria para el renglón antes referido;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

Por Tanto:

Con base en lo considerado, normas citadas y lo que para el efecto preceptúa el artículo 11 inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Aprobar la Modificación de asignaciones presupuestarias de la manera siguiente:



FitchRatingsAA+

Resolución No. 138-2020
Hoja No. 2/2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 12,224.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2020-2211.0620.13.00.000.001.000.015.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q 12,224.00

Totales

Q	12,224.00	Q	12,224.00
---	-----------	---	-----------

2º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES**



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CIENTO TREINTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTE (132-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (21-2020) APROBADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 132-2020

AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE TRABAJO DENOMINADA "MONITOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que las entidades descentralizadas del Estado podrán dictar sus propias disposiciones relativas al régimen de las relaciones laborales;

Considerando:

Que para dar cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 33-2016, del Presidente de la República de Guatemala, es necesaria la contratación de un Monitor de Salud de Seguridad Ocupacional, quien deberá tener registro en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y podrá ser un Enfermero Profesional capacitado en prevención de riesgos laborales;

Considerando:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y con base a lo anterior, es necesaria la creación de la plaza de Monitor de Salud de Seguridad Ocupacional;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y de acuerdo a lo que para el efecto establece el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Autorizar la creación de una plaza en el renglón presupuestario 011, de la manera siguiente:



Resolución No. 132-2020
Hoja No. 2/4

Nombre de la plaza	Departamento al que pertenece	Escala Salarial	Actividad Presupuesta
Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional	Recursos Humanos	5	001 Dirección y Coordinación

- 2º. Autorizar el perfil de puesto de la plaza de Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional conforme lo establece el anexo a la presente resolución.
- 3º. La presente resolución entrará en vigencia a partir de que estén aprobados todos los requerimientos de ley.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

Lic. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES



Resolución No. 132-2020
Hoja No. 3/4

"ANEXO DE LA RESOLUCIÓN No.132-2020"

**PERFIL DEL PUESTO
MONITOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL**

DATOS DEL PUESTO

TÍTULO DEL PUESTO:	MONITOR DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DEPARTAMENTO DE RRHH
PUESTO AL QUE REPORTA:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RRHH
PUESTOS QUE SUPERVISA:	NO SUPERVISA PERSONAL

OBJETIVO DEL PUESTO

Analizar y presentar en la reunión del Comité Bipartito los hallazgos mensuales de la vigilancia epidemiológica de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y establecer así las medidas preventivas para el control o eliminación de los riesgos identificados.

FUNCIONES

1. Responsable de establecer un programa para la prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
2. Implementar medidas preventivas para el control o eliminación de los riesgos, conservando un medio de ambiente de trabajo seguro y saludable para los trabajadores.
3. Realizar vigilancia epidemiológica.
4. Efectuar campañas de promoción de la salud.
5. Efectuar jornadas de inmunización.
6. Brindar capacitación a los colaboradores.

MARCO PARA LA ACCIÓN

El ocupante del puesto para el correcto desempeño de las funciones debe utilizar: Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas Decreto 1448, Reglamento de Relaciones Laborales del Personal de Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas FHA, Acuerdos de Gerencia, Resoluciones de Junta Directiva y Decretos Gubernativos Números 229-2014 y 33-2016

RELACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL PUESTO

El ocupante del puesto tiene relación interna con todas las áreas del Instituto.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
F. H. A.

Resolución No. 132-2020
Hoja No. 4/4

RESPONSABILIDAD POR INFORMACIÓN

El ocupante del puesto es responsable por la información confidencial relacionada a la Salud y Seguridad Ocupacional de los trabajadores de la Institución.

RESPONSABILIDAD POR EQUIPO Y MATERIALES

El ocupante del puesto es responsable por el mobiliario y equipo que le sea asignado para la realización de sus funciones.

CONDICIONES DE TRABAJO

El ocupante del puesto desempeña sus funciones en el mayor porcentaje de tiempo en las instalaciones de la Institución.

HORARIOS

De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. Disponibilidad de horario cuando se requiera.

EXPERIENCIA LABORAL

El ocupante del puesto requiere una experiencia laboral de dos años como Monitor de Salud y Seguridad Ocupacional.

EDUCACIÓN

El ocupante del puesto debe poseer título de Enfermero Profesional graduado a nivel Licenciatura capacitado en Prevención de Riesgos Laborales, capacitado por el IGSS o el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONOCIMIENTOS

El ocupante del puesto debe tener conocimientos de Microsoft Office y conocimientos en Salud y Seguridad Ocupacional

COMPETENCIAS

- Organización
- Proactividad
- Relaciones Interpersonales
- Trabajo en Equipo
- Capacidad de hablar en público





EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTE (18-2020), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE; CONTENIDA EN EL PUNTO SEXTO DEL ACTA TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE (03-2020) QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 18-2020

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

Considerando:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es primordial el buen desempeño del personal de la Institución y para retribuir y motivar el desempeño anual de los colaboradores, se ha otorgado al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, con el fin de alcanzar dichas metas;

Considerando:

Que para la determinación de la bonificación indicada y su correspondiente pago, se ha tomado como base el cumplimiento de los requerimientos establecidos en su base de cálculo, así como que el pago de la referida bonificación para el personal contratado bajo el renglón 011, se ha efectuado en función del cumplimiento de las metas establecidas para el año en que se ha otorgado;

Por Tanto:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2, incisos a) y d); 3, inciso d); 5 y 11, inciso o), del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

Resuelve:

1º. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período de enero a diciembre del año dos mil veinte; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:

a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
F. H. A.

Avenida Reforma, 7462, Zona 9, Edificio Aristos, Reforma 2do. Nivel, Oficina 207
PBX 2323-5656 - 2323-5757 | www.fha.gob.gt





Resolución No. 18-2020
Hoja 2/3

- b. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, será otorgada al personal permanente contratado, que al 1 de diciembre de 2020 se encuentre laborando en el FHA y tenga, como mínimo, 180 días de trabajar en la Institución, con cargo al renglón presupuestario 011, siempre que tenga derecho a la misma, de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
- c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente a dos (2) salarios reales, calculados de conformidad con lo indicado en la presente resolución, y será proporcional al tiempo laborado, según el inciso anterior, al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el inciso e y según aplique conforme lo estipulado en el inciso f.
- d. La Gerencia del Instituto deberá aprobar el monto a pagar por concepto de Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria de cada colaborador, de acuerdo al cumplimiento del Plan Operativo anual y de los indicadores claves de desempeño (KPI, por sus siglas en inglés), así como a su respectiva Evaluación de Desempeño.
- e. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:
 - e.1 Promedio de los sueldos mensuales reales de cada trabajador, excluyendo prestaciones laborales.
 - e.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto de dos salarios reales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
 - e.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos integrados de la siguiente forma:

20 puntos	Por alcanzar la Meta de Emisión de Resguardos (5,770 resguardos emitidos al 31 de diciembre 2020).
20 puntos	Por alcanzar la Meta de Emisión de Seguros (5,015 seguros de hipoteca emitidos al 31 de diciembre de 2020).
10 puntos.	Por alcanzar la Meta de Eficiencia Operativa (5% de incremento en relación a la Ganancia Operativa Neta de 2019)



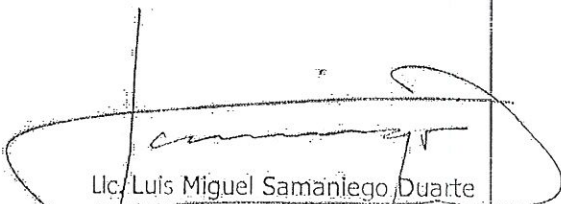


Resolución No. 18-2020
Hoja 3/3

- e.2.2 20 puntos, por el cumplimiento de los Indicadores Clave de Desempeño en un 100%, (KPI, por sus siglas en inglés), determinados por el comité establecido para el efecto.
- e.2.3 30 puntos, en la Evaluación de Desempeño en un 100%.
- f. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos e.2.1, e.2.2 y e.2.3, se efectuará el pago de dicha bonificación de forma proporcional.
- g. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.

- 2º. Para fines contables, el departamento de Contabilidad deberá registrar las provisiones mensuales para el pago de dicha bonificación.
- 3º. Se deroga la resolución No. 341-2019, así como todas las que contravengan o regulen lo dispuesto en la presente resolución.
- 4º. La presente resolución entrará en vigencia un día después de que se apruebe el acta correspondiente.
- 5º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTÉ.

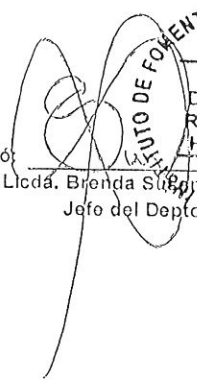

Lc. Luis Miguel Samaniego Duarte
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA
EN FUNCIONES



PLANILLA DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE MAYO A DICIEMBRE AÑO 2020

AREAS	TOTAL BONO	APROBADO
2020-22110620-13-00-000-001-000-015-0101-31 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN		
Departamento de Recursos Humanos	12,223.56	
TOTAL AREA	12,223.56	12,224.00
T O T A L E S	12,223.56	12,224.00

Realizó:  **ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS**
 Josué Aroldo Muñoz López
 Analista de RRHH

Revisó:  **JEFE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS**
 Licda. Brenda Susana García Arce
 Jefe del Depto. de RRHH

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADORAS
GERENTE
F. H. A.


 *



JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

RENGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Crédito Año 2020
Aprobado 2020	75,118,608.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 20-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por traslados y creaciones de plazas aprobados por Junta Directiva.	1,196,802.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 21-2020	134,712.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 061 Dietas, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 28-2020	70,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 38-2020	80,000.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar los renglones 063 Gastos de representación en el Interior, 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 084-2020	7,400.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 295 Útiles menores, suministros o instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 102-2020	50,000.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 137-2020 para financiar renglones 011 Personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 051 Aporte patronal al IGSS, 055 Aporte para clases pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, por creación de plaza aprobada por Junta Directiva.	109,782.00
(-) Modificación presupuestaria para financiar el renglón 015 Complementos específicos al personal permanente, aprobada mediante Resolución de Junta Directiva No. 138-2020	12,224.00
Recursos Disponibles	73,457,688.00


 COORDINADORA DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
 F. I. A.
 27/04/2020 12:39 p. m.

Camo